

DECRETO, DELEGANDO EN EL PODER EJECUTIVO LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES QUE LE CORRESPONDEN

Aprobado el 8 de Marzo de 1885

Publicado en La Gaceta No. 9 del 21 de Marzo de 1885

El Presidente de la República, á sus habitantes, - Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.- Decretan:

Único - Deléganse en el Poder Ejecutivo todas las facultades de que habla la fracción 25 del artículo 24 de nuestra Constitución Política.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua Marzo 8 de 1885.- Ag. Pasos, P.- J. Luis Vega, S.- Tomás Armijo, S.- Al Poder Ejecutivo - Salón de Sesiones de la Cámara del Senado - Managua, Marzo 8 de 1885- Pedro Joaquín Chamorro, P.- Ramón Saenz, S.- Francisco Jiménez, S.- Por tanto:- Ejecútese - Managua, Marzo 9 de 1885 - Ad. Cárdenas - El Ministro de la Gobernación - Teodoro Delgadillo.